



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 15 de diciembre de 2020.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente.

D.Francisco Javier Perez Santos

Sres. Concejales asistentes:

D.Pedro Antonio Bona Gonzalez

D<sup>a</sup> Rosario Maria Gascón Laborda

D. Daniel Usón Correas

D. José Antonio Usón Lomero

Dña. Inmaculada de Francisco Trigo: por videoconferencia

Sres. Concejales ausentes:

D. José Manuel Garcia Lasheras

Secretaria: M<sup>a</sup> Gloria Lou Sanz

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, siendo las trece horas del día quince de diciembre del dos mil veinte. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Perez Santos, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación Doña. M<sup>a</sup> Gloria Lou Sanz, de forma no presencial de acuerdo con el art. 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, modificado a través de la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo de medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA, una vez discutidos fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

#### 1.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021.

«**Primero:** Aprobar inicialmente con la abstención de los concejales asistentes del Grupo PP el Presupuesto General para el ejercicio 2021, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	126.347,06
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	313.375,79
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.841,41
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	195.165,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>646.730,08</b>



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	304.165,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	54.982,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.585,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.184,26
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	123.812,13
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>646.730,08</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2021.»

### 2.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª-LIQUIDACIÓN OBRA “ RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTO EN CALLE ESTRECHA”

Se acuerda por unanimidad:

1.-Reconocer y aprobar la certificación 2ª-Liquidación de la obra “Renovación y Pavimento en Calle Estrecha”, que ha sido expedida por el técnico director de la obra:

Nº            Fecha certificación    Importe    Técnico expedidor    Nombre contratista

2ª-Liquidación

Certificación    19/11/2020    26.437,03€    xxxxxxxxxxxxxxxx    Construcciones Hnos Perez Gea SC

2.- Reconocer y aprobar la siguiente factura:

Concepto del gasto	Nº fra.	Fecha.	Proveedor/acreador	Importe
Renovación redes y pavimento en Calle Estrecha	22/20	14/12/2020	Construcciones Hnos Perez Gea SC	26.437,03€

### 3.-APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª- LIQUIDACIÓN Y FACTURA OBRA PLUS 2020 “ COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CIRCUNVALACIÓN”

Se acuerda por unanimidad:

1.-Reconocer y aprobar la siguiente certificación de la obra “Colocación de Alumbrado Público en Circunvalación ”, actuación incluida en Plus 2020 que ha sido expedida por el técnico director de la obra:

Nº            Fecha certificación    Importe    Técnico expedidor    Nombre contratista

1ª-Liquidación    18/12/2020    16.801,15€    xxxxxxxxxxxxxxxx    Electricidad Langarita SL

2.- Reconocer y aprobar la siguiente factura:

## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

---

Concepto del gasto	Nº fra.	Fecha.	Proveedor/acrededor
--------------------	---------	--------	---------------------

Colocación de Alumbrado Público en Circunvalación	00448	23/12/2020	Electricidad Langarita SL
---------------------------------------------------	-------	------------	---------------------------

### **4.- ADJUDICACIÓN OBRA PLUS 2020 “ RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA CALLE BOLEA Y AVDAS ESTACIÓN Y ZARAGOZA.**

“Visto el expediente 4/2019 seguido para la contratación, por procedimiento abierto simplificado sumario de Obra : “Renovación de la Red de Distribución en la Calle Bolea y las Avenidas de la Estación y Zaragoza en Plasencia de Jalón (Zaragoza)”,

Objeto: Autor proyecto: Ingeniero Civil, xxxxxxxxxxxxxx , colegiado número xxxxxxxx.

En el expediente tramitado electrónicamente en la Plataforma de Contratos del Sector Público, se recibieron electrónicamente en plazo ofertas de las siguientes empresas:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Finalizado el plazo de presentación y el sello de tiempo vinculado a éste, se realizó la apertura del archivo único de Declaración Responsable y Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, procediendo a su valoración aplicando la fórmula contenida en los criterios del Pliego de cláusulas administrativas, siendo el resultado el siguiente:

“15.- Criterios de adjudicación: (Cláusula 14 y 16) Unico criterio: Mejor precio Ponderación: 100 puntos

Valoración: A la mejor oferta económica le serán atribuidos 100 puntos

El resto de las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

Puntos= Baja de la oferta a valorar \* 100/ baja de la mejor oferta”

Resultando la siguiente puntuación:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx





## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

**Segundo.-** Disponer el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la aplicación presupuestaria 1610.61900 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

**Tercero.** Realizadas las obras, y una vez aprobadas las correspondientes certificaciones libradas por la dirección técnica, incorpórense las facturas, que necesariamente habrán de ser electrónicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre y trámitese el pago si procede.

A los efectos de la facturación electrónica, indicar que en el directorio FACe los códigos de oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón son para todos ellos: DIR 3: L01502112.

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Quinto.-** Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario del contrato y advertirle que la formalización del contrato, de acuerdo con el artículo 159.6 g) LCSP se efectuará mediante la firma de aceptación del Acuerdo de Adjudicación, que tendrá lugar desde el momento de recepción de la misma hasta el martes 22 de diciembre, citando a su representante para dicha firma y del acta de comprobación de replanteo.

**Sexto.-** Publicar el anuncio de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de 15 días.

**Septimo.-** Nombrar como Director de Obra y responsable de la coordinación de la seguridad y salud a xxxxxxxxxxxxxxxx, que asumirán las funciones del responsable del contrato.

**Octavo .-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo no superior a 15 días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 5.- APROBACIÓN BASES EMPLEO PLUS 2021 PARA CONVOCATORIA.

Primero se informa sobre :

#### **JUSTIFICACIÓN PLAN EMPLEO PLUS 2020 Nº EXPEDIENTE PLUS 2020 DPZ 5399/2019 LA RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

Apellidos	Nombre	NIF	Servicio local (art. 26 Ley 7/1985)	Inicia contrato	Finaliza contrato	Importe pagado nóminas	Importe pagado S. Social
xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxx	OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA	04/02/2020	03/08/20120	4.569,25€	1.596,40€
xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxx	OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA	04/02/2020	03/08/2020	4.569,25€	1.596,40€
TOTAL						9.138,50€	3.192,80

La diferencia entre la subvención concedida: 7.968,75 € y el importe total pagado: 12.331,30 € es asumido por Ayuntamiento como aportación municipal.

Que de los documentos y estados contables obrantes en esta Entidad Local, se deduce que los datos que constan en este Anexo justificativo, son ciertos, **que se ha cumplido la finalidad para la cual se ha obtenido la subvención**, habiéndose destinado el importe de la misma, al **pago de los costes salariales dentro del plazo de ejecución previsto** en las Normas que regulan la convocatoria de la subvención, y acredita que el gasto que se relaciona ha sido

## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón





## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

debidamente reflejado en la contabilidad de la Entidad Local **y pagado en el plazo previsto en las citadas Normas.**

Que las personas contratadas, han percibido las retribuciones fijadas en el Convenio colectivo aplicable (o en su caso, una retribución de entre el 1 y 1,5 veces el salario mínimo interprofesional vigente), para el puesto ocupado y han sido asignadas a servicios públicos locales esenciales o considerados prioritarios, de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, debido a la existencia de una necesidad urgente e inaplazable o a la ocurrencia de un hecho excepcional, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Que las contrataciones se han realizado, previa convocatoria pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Oficina de Empleo y en cumplimiento de la legislación local y laboral aplicable y no se han recibido otras ayudas

### **APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN EMPLEO-PLUS 2021.**

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del resto de la Corporación que en el PLUS 2021 se incluyó el Plan de Empleo con cargo al programa "Fomento del Empleo" y cuya finalidad será promover la contratación de desempleados y dicha contratación podrá ser desde 01/01/2020 al 31/12/2020, coincidiendo así con el año natural.

Las contrataciones financiadas con cargo a este Plan unificado se realizará directamente por el Ayuntamiento debiendo realizar previamente la correspondiente convocatoria pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la oficina de empleo correspondiente, indicando los puestos de trabajo a cubrir, el perfil de los candidatos a seleccionar, el procedimiento y criterios de selección así como su ponderación.

Nº Contratos	Servicio Local (Art. 26 Ley 7/1985)	SUBVENCIÓN EN EUROS solicitada
2	2 Operarios de limpieza viaria (*)	13.049,13 €
Contrato laboral temporal	7 meses	

La diferencia existente entre la subvención solicitada y el coste real será asumida por el Ayuntamiento como aportación municipal. Los desempleados deben ser contratados directamente por los Ayuntamientos en la modalidad de contrato laboral temporal y la subvención deberá asignarse a la prestación de servicios públicos locales considerados esenciales y/o prioritarios en el municipio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado. Redactadas las bases y convocatoria, por unanimidad se acuerda su aprobación con las siguientes características:

- Programa: 2 operarios de limpieza viaria.
- Duración prevista de los contratos: 7 meses cada uno.
- Modalidad contractual: contrato por obra o servicio determinado:  
contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados
- Jornada laboral: 27 horas y media semanales y retribuciones basadas en el Convenio Colectivo nacional del sector de limpieza viaria (BOE 30/07/2013)

Al responder estas contrataciones a las especiales necesidades sociales de los destinatarios del Plan, en los procesos de selección deberá beneficiarse a aquellos desempleados que sufran con mayor intensidad las consecuencias negativas de la actual crisis económica, por

## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

---

ello, los Servicios Sociales deben emitir Informe previo a la contratación de los trabajadores. La preselección de los candidatos se realizará mediante Oferta de Empleo entre los demandantes inscritos en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), correspondiente al ámbito geográfico de actuación y mediante difusión pública de la oferta de empleo a través de bandos en el municipio.

### **6.- ACUERDO PERMANENCIA O NO EN CONSORCIO ANTIGRANIZO DE ARAGON EN 2021.**

En cumplimiento del requerimiento realizado por acuerdo del Consejo Comarcal en Sesión Ordinaria de 24 de noviembre de 2020, vista la Resolución de Presidencia del Consorcio Antigranizo de Aragón de fecha 3 de diciembre de 2020 y como Ayuntamiento integrante de la Comarca de Valdejalón se acuerda por unanimidad: votan a favor los 6 concejales presentes de los 7 miembros que forman la Corporación, que supone mayoría absoluta:

Que el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón no quiere continuar formando parte del Consorcio Antigranizo de Aragón en el año 2021

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr.Alcalde se levanta la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las catorce horas del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fé,

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Francisco Javier Perez Santos

Fdo.Mª Gloria Lou Sanz